

**ÓRGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

DECRETO 1915/04

**REFERENCIA:
LICITACIÓN N° 02/08**

OBRA :

**DISTRIBUIDOR LAS FLORES
AUTOPISTA BUENOS AIRES - LA PLATA, KM 14
VINCULACIÓN SENTIDO LA PLATA:
RAMAS DE INGRESO ASCENDENTE Y EGRESO DESCENDENTE
PARTIDO DE AVELLANEDA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

CIRCULAR SIN CONSULTA N° 1/09

A las Empresas Constructoras interesadas en la Licitación Pública N° 02/08 correspondiente a la obra señalada en el epígrafe, y cuya apertura está prevista para el día 16/01/2009, se comunica lo siguiente:

1) Se modifica el día de la apertura de la licitación, realizándose el 30 de enero de 2009 a las 10.00 hs. en Av. Paseo Colón 189 (1063), 6° piso, OCCOVI (Órgano de Control de Concesiones Viales).

Recepción de Propuestas: En el domicilio antes mencionado hasta las 10:00 hs.

2) AI CAPITULO I, MEMORIA DESCRIPTIVA, se le incorpora el punto:

7.- Recomendaciones generales

a.- Una gran parte del desarrollo de la traza está ubicada sobre bañados y/o lagunas, como así también relleno sanitario.

b.- Para trabajar en la zona de laguna se deberá prever el desagote total del sector con bombas. El Oferente propondrá conjuntamente con la presentación de su Oferta la metodología a aplicar (ataguía, tablestacado, etc.), mientras que el Contratista presentará el proyecto definitivo a la Supervisión y/o Inspección de Obra para su aprobación.

c.- Deberá aplicarse una capa de arena y geotextil para generar el equivalente a un dren horizontal en la zona de relleno sanitario del CEAMSE.

d.- El relleno deberá ser suelo no vegetal, excepto las capas superiores que deberán cumplir con las normas respectivas para terraplenes.

e.- Se recomienda en la zona de cava colocar una sobrecarga de un metro de altura para evidenciar los asentamientos que puedan producirse.

f.- En la zona de bañados, los terraplenes de avance deberán ejecutarse durante la primera mitad del plazo de la obra para permitir los asentamientos.

g.- La ubicación señalada en los planos como emplazamiento futuro de los ductos y servicios deberá ser consensuado con los entes y prestatarias de dichos servicios; lo marcado es tentativo.

h.- Quedará a cargo del contratista las gestiones medioambientales para el tratamiento en la cava.

3) Cumpliendo directivas de la superioridad, se anula el ANEXO III – CARTEL DE OBRA – del Pliego de Condiciones Particulares y se reemplaza con el ANEXO A LA CIRCULAR SIN CONSULTA N° 1 adjunto.

BUENOS AIRES, 13 de enero de 2009.-

**ANEXO
CIRCULAR SIN CONSULTA N° /09**

ANEXO III

Esquema Gráfico



REFERENCIAS:

Ver Manual de Aplicación de Cartel de Obras Públicas en sitio web de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación: www.obraspublicas.gov.ar